



RESOLUCIÓN 010-333-CPCCS-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, y;

Que, mediante oficio No. 1751-D-ASH-UNL de 29 de diciembre de 2014 la licenciada Rosa Rojas Flores, Directora del Área de la Salud Humana (e) de la Universidad Nacional de Loja, solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana para vigilar el concurso de méritos y oposición para seis cupos académicos para la formación del Talento Humano en el Posgrado de Ortopedia y Traumatología de la Universidad Nacional de Loja, durante el mes de enero 2015.

En sesión ordinaria No. 333 celebrada el 21 de enero del 2015, al conocer el décimo punto del orden del día, con siete votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

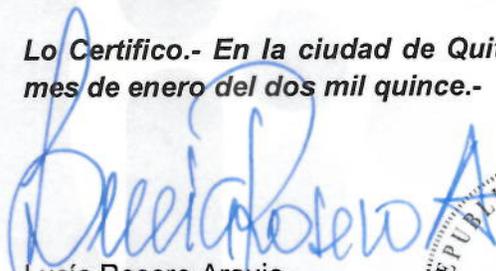
RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la oficina Provincial de Loja, se realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para la adjudicación de seis cupos académicos en el Posgrado de Ortopedia y Traumatología en la Universidad Nacional de Loja.

ARTÍCULO DOS.- Hacer notar a la Directora del Área de la Salud Humana (e), el retraso en la solicitud de convocatoria a Veeduría Ciudadana requerida.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de enero del dos mil quince. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de enero del dos mil quince.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

